



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	050014003007 2023 00318 00
Temas y subtemas	INCORPORA CITACIÓN PROSÍGASE NOTIFICACIÓN POR AVISO, NO SE TIENE NOTIFICADA DEMANDADA, NO PROCEDE ACCESO AL EXPEDIENTE.

Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal enviada a la demandada GLORIA PATRICIA JÍMENEZ ZAPATA, con resultado positivo si reside si labora, prosígase con la notificación por aviso.

De otro lado, en atención a los escritos allegados por la demandada de fecha 5 de julio de 2023 visibles en los archivos 13, 14, y 15, por no acreditarse los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, no se tiene NOTIFICADA a GLORIA PATRICIA JÍMENEZ ZAPATA del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Con relación a la solicitud de acceso al expediente de la demandada, no se accede, ya que la solicitud presentada no reúne los requisitos del artículo 301 del Código General del Proceso, no se encuentra notificada la demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036** hoy **4 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fefa38429f077fef1423c677627382ada24008899babd6273635fb54bbdd7b**

Documento generado en 03/04/2024 01:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>